



## “FONDOS NEXT GENERATION”



Línea de ayudas para proyectos de inversión en los sistemas de gestión de estiércoles en explotaciones ganadera.  
(Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)



Murcia, 26 de mayo de 2022



## “FONDOS NEXT GENERATION”



*Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las **bases reguladoras** para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de **la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería** (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

### 4 PROGRAMAS DE ACTUACIÓN:

1. MEJORA EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES EN EXPLOTACIONES GANADERAS
2. LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE INVERNADEROS DE HORTALIZAS, FLOR CORTADA Y PLANTA ORNAMENTAL
3. LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y EL APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE SUBPRODUCTOS GANADEROS Y BIOMASA AGRÍCOLA
4. EL FOMENTO DE LA APLICACIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE PRECISIÓN Y TECNOLOGÍAS 4.0





# “FONDOS NEXT GENERATION”



**Orden de 29 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas destinadas a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería y a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola), conforme al Real Decreto 948/2021 de 2 de noviembre.**

## MEJORA EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES EN EXPLOTACIONES GANADERAS

03 de mayo de 2022

SedeElectronica Miércoles, 25 de mayo de 2022, 18:13h.

Unión Europea Región de Murcia

INFORMACIÓN GENERAL MI CARPETA CIUDADANA REALIZAR UN TRÁMITE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Inicio

Registro y Guía de Procedimientos y Servicios - Buscador Avanzado

Búsqueda avanzada

Unidad gestora: [Cualquiera]

Código:

Denominación:

En plazo: [Cualquiera]

Familia: [Cualquiera]

Materia: [Cualquiera]

Tramitación inmediata:  Recuperar sólo los servicios de tramitación inmediata

@ Procedimientos que permiten el sistema Cl@ve como método de identificación basado en claves concertadas.  
 e Los Procedimientos que disponen para su inicio de un Formulario específico, son de uso obligatorio en esta Sede electrónica de la CARM, recuerde que de no ser utilizado se le requerirá nueva solicitud de inicio.  
 □ Procedimiento que ofrece un formulario asistido online para su presentación en papel en Oficinas de Atención al Ciudadano Presenciales de la CARM.

Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Suplemento número 4 del BORM número 100 de 03/05/2022

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2101 Extracto de la Orden de 29 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas destinadas a las inversiones en Sistemas de Gestión de Estiércoles en Ganadería y a las Inversiones en Eficiencia Energética y Energías Renovables (Biogás y Biomasa Agrícola), conforme al Real Decreto 948/2021 de 2 de noviembre. 2

2102 Extracto de la Orden de 29 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2022, las subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerations. 10

**Código 3860** -“Ayudas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería”



“Programa de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería”



# “FONDOS NEXT GENERATION”

## “Programa de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería”



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Ganadería,  
Pesca y Acuicultura

Subdirección General de Ganadería,  
Pesca y Acuicultura

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDA A LAS INVERSIONES  
CONFORME AL REAL DECRETO 948/2021 DE 2 DE NOVIEMBRE**

**DESTINADAS A:** (Marque lo que proceda)

Sistemas de gestión de estiércoles en ganadería.  
 Eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola).

**SOLICITANTE:** (Marque lo que proceda)

PERSONA FÍSICA    PERSONA JURÍDICA    EXPLOTACION DE TITULARIDAD COMPARTIDA    AGRUPACIÓN

Cuyos datos de indican a continuación:

**NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL:**

NIF/CIF:                      IBAN:

**DOMICILIO (Calle/plaza/Avda./Nº):**

LOCALIDAD:                      C. POSTAL:                      PROVINCIA:

Tel:                      Tel. móvil:                      Correo electrónico:

CAMPO OBLIGATORIO

**REPRESENTANTE:**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**                      CARGO:

NIF:

**DOMICILIO (Calle/plaza/Avda./Nº):**

LOCALIDAD:                      C. POSTAL:                      PROVINCIA:

Tel:                      Tel. móvil:                      Correo electrónico:

CAMPO OBLIGATORIO

**Relación de Integrantes de la Persona Jurídica, Explotación de titularidad compartida o Agrupación**

Nombre	NIF

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Ganadería,  
Pesca y Acuicultura

Subdirección General de Ganadería,  
Pesca y Acuicultura

**ANEXO II**

**DOCUMENTACION A PRESENTAR ADJUNTA A LA SOLICITUD DE AYUDA**

**Para inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería y  
Para inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola)**

- En el caso de que la solicitud se realice a través de representante, documento acreditativo del otorgamiento del poder de actuación en nombre del interesado, mediante el procedimiento de Apoderamiento de la Representación ante las Administraciones Públicas (código 9943 de la Sede Electrónica de la CARM).
- Declaración responsable firmada por el solicitante o por su representante legal con poderes suficientes, incluyendo los siguientes contenidos:
  - Cumplimiento de requisitos exigidos al beneficiario:
    - Declaración de no encontrarse en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
    - En el caso de persona jurídica, declaración de que no está en crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014).
    - En el caso de no autorizar al órgano concedente para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no esté obligado a presentar las certificaciones previstas en el artículo 24, declaración expresa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, haciendo mención expresa al fundamento legal para dicha exención.
  - Cumplimiento de requisitos exigidos a la actuación:
    - Declaración del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
    - En el caso de que el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración, y que no se encuentre en ninguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, declaración sobre la no afectación medioambiental del proyecto.
- Otras ayudas y subvenciones:

Plazo de solicitud finaliza el  
**03/07/2022**

Solicitud incompleta → 10 días

Los documentos presentados deberán estar firmados mediante certificado electrónico por la persona física o jurídica responsable de su emisión, debidamente identificada.

Memoria descriptiva del proyecto



## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



### Actuación 1

**Mejora de la eficiencia medioambiental de las instalaciones de almacenamiento exterior de las deyecciones ganaderas**

### Actuación 2

**Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles**



## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



### Actuación 1 **Mejora de la eficiencia medioambiental de las instalaciones de almacenamiento exterior de las deyecciones ganaderas**

**Objetivo:** Conseguir y justificar una reducción de las emisiones de **NH<sub>3</sub>** (con respecto a la técnica de referencia, de balsa de purín descubierta y sin costra) **superior al 80 %** y/o reducción de las emisiones de GEI

Cubiertas de balsas y otros sistemas de almacenamientos de estiércol que permitan una reducción de **NH<sub>3</sub> > 80%**

Cubiertas de balsas o bolsas, con recuperación de **CH<sub>4</sub>** y combustión en antorcha o en caldera en la propia explotación

- 1.º Cubiertas rígidas de hormigón.
- 2.º Cubiertas rígidas de madera.
- 3.º Cubiertas rígidas de TPO (Polioléfina termoplástica).
- 4.º Cubiertas flexibles de lona.
- 5.º Almacenamiento en bolsa de estiércol.
- 6.º Otros sistemas de cubierta rígida o flexible.



## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



### Actuación 1

### Mejora de la eficiencia medioambiental de las instalaciones de almacenamiento exterior de las deyecciones ganaderas

<b>Cubiertas de almacenamiento exterior del purín FLEXIBLES</b>	Cubiertas en forma de <u>tienda</u> , <u>abovedada</u> o <u>plana</u> de las balsas de purín formada por un material compuesto flexible y autoportante** sujeta por clavijas a una estructura metálica.	<b>Cubiertas en forma de tienda:</b> cubierta con un mástil central con radios que bajan desde su parte superior; sobre los radios se extiende una membrana de tejido, que se fija mediante una serie de tirantes alrededor del depósito; las aberturas no cubiertas son mínimas.
		<b>Cubierta abovedada:</b> cubierta con una estructura curvada instalada sobre depósitos redondos utilizando piezas de acero y juntas atornilladas.
		<b>Cubierta plana:</b> cubierta formada por un material compuesto flexible y autoportante sujeta por clavijas a una estructura metálica.
<b>Cubiertas de almacenamiento exterior del purín RÍGIDAS</b>	La cubierta o tapa puede ser de <b>hormigón, de paneles de fibra de vidrio, madera o de láminas de poliéster</b> , de forma plana o cónica, y se coloca sobre las balsas o cisternas de acero u hormigón. Está bien cerrada y es estanca para minimizar el intercambio de aire y para impedir que entre lluvia o nieve. Puede contener un dispositivo para la recogida del metano producido durante la fermentación anaeróbica del purín.	



## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



### Actuación 1 **Mejora de la eficiencia medioambiental de las instalaciones de almacenamiento exterior de las deyecciones ganaderas**

#### Elementos fijos: CUBIERTAS (Techos)-FLEXIBLES

**Cubiertas en forma de tienda:** cubierta con un mástil central con radios que bajan desde su parte superior; sobre los radios se extiende una membrana de tejido, que se fija mediante una serie de tirantes alrededor del depósito; las aberturas no cubiertas son mínimas.



**Cubierta abovedada:** cubierta con una estructura curvada instalada sobre depósitos redondos utilizando piezas de acero y juntas atornilladas.





## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



Actuación 1 **Mejora de la eficiencia medioambiental de las instalaciones de almacenamiento exterior de las deyecciones ganaderas**

### Elementos fijos: CUBIERTAS (Techos)-FLEXIBLES

**Cubierta plana:** cubierta formada por un material compuesto flexible y autoportante sujeta por clavijas a una estructura metálica.





## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



### Actuación 1 **Mejora de la eficiencia medioambiental de las instalaciones de almacenamiento exterior de las deyecciones ganaderas**

#### Elementos fijos: CUBIERTAS (Techos)-RÍGIDOS

**Cubierta rígida:** La cubierta o tapa puede ser de **hormigón**, de **paneles de fibra de vidrio**, **madera** o de **láminas de poliéster**, de forma plana o cónica, y se coloca sobre los silos o cisternas de acero u hormigón. Está bien cerrada y es estanca para minimizar el intercambio de aire y para impedir que entre lluvia o nieve.





## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



**Actuación 1** Mejora de la eficiencia medioambiental de las instalaciones de almacenamiento exterior de las deyecciones ganaderas

### BOLSAS DE ALMACENAMIENTO

Fabricadas de poliéster de alta resistencia, su instalación requiere de la preparación del terreno con los taludes necesarios para albergarla. Para una mayor seguridad se puede extender una capa de arena y cubrir la zona de colocación con un geotextil y geomembrana.





# Características mínimas de las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles

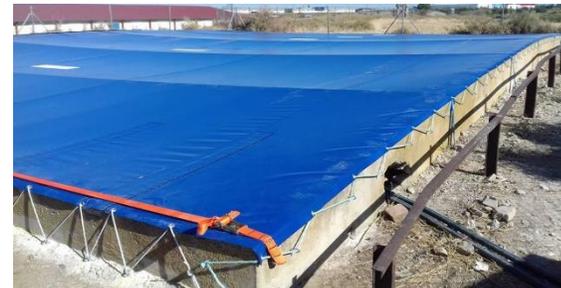


## Actuación 1

### Mejora de la eficiencia medioambiental de las instalaciones de almacenamiento exterior de las deyecciones ganaderas

Cubiertas de balsas y otros sistemas de almacenamientos de estiércol que permitan una reducción de  $\text{NH}_3 > 80\%$

- ✓ La vida útil mínima será de **10 años**.
- ✓ En las cubiertas flexibles se incluyen:
  - ❖ Cubiertas en forma de tienda
  - ❖ Cubiertas abovedadas
  - ❖ Cubiertas planas





# ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



## Actuación 2

### Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles

Facilitar el mejor aprovechamiento de los estiércoles empleando las siguientes técnicas:

- 1.º Nitrificación-desnitrificación.
- 2.º Separación sólido-líquido.
- 3.º Compostaje.

y/o

### Objetivo

Conseguir y justificar una capacidad máxima de almacenamiento de los estiércoles producidos en la granja, mediante actuaciones individuales o colectivas, **de al menos 6 meses**, que permita una gestión y uso adecuado del mismo empleando las técnicas que se especifican en el artículo 10.2.4.º

Construcción de nuevas balsas de almacenamiento o adaptación de los existentes hasta alcanzar el tiempo de almacenamiento que permita un uso adecuado de los estiércoles.

Estas inversiones **NO SERÁN ELEGIBLES** en explotaciones ganaderas cuyos titulares estén obligados a cumplir requisitos específicos para las balsas de estiércol con independencia de la capacidad máxima u otros requisitos particulares que se exijan conforme a la normativa de ordenación vigente



# Características mínimas de las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles



## Actuación 2

### Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles

#### Nitrificación-desnitrificación

- ✓ Aplicable únicamente en naves/explotaciones cuando es necesario eliminar el nitrógeno del estiércol para evitar superar los niveles máximos de nitrógeno en el suelo o aguas superficiales o profundas (p. ej. en el caso de zonas designadas como «Zonas vulnerables»).
- ✓ Dispondrá de sensores automatizados para la operación automática de la instalación.

#### Separación Sólido-Líquido

Aplicable cuando:

- ✓ Sea preciso reducir el contenido de nitrógeno y de fósforo del estiércol para evitar superar los niveles máximos de nitrógeno y fósforo en el suelo o aguas superficiales o profundas o,
- ✓ No pueda transportarse el estiércol para su aplicación al campo a un coste razonable o,
- ✓ Sea necesario para aplicar otra técnica de tratamiento posterior

Se incluye **maquinaria o transporte móvil** necesario para la separación sólido-líquido de forma colectiva entre distintas granjas.





# Características mínimas de las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles



## Actuación 2

### Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles

#### Compostaje

Incluye:

- ✓ El proceso de digestión aeróbica para la obtención de un compost.
- ✓ La maquinaria necesaria.

La instalación de compostaje:

- ✓ El suelo impermeabilizado.
- ✓ Cubierta de obra o malla geotextil.



Construcción de nuevos sistemas de almacenamiento, o adaptación de los existentes hasta alcanzar el tiempo de almacenaje que permita un uso adecuado de los estiércoles

Excepto en explotaciones ganaderas cuyos titulares estén obligados conforme a la normativa de ordenación vigente.

- ✓ La vida útil mínima será de **10 años**.
- ✓ La capacidad de almacenamiento será de, al menos, **6 meses**.
  - Profundidad (altura) mínima de 2 metros + borde seguridad 0,5-0,75 m
  - Los depósitos: la base y paredes impermeables, sistema de fugas
  - Un depósito nuevo o cualquier modificación de su tamaño o estructura → MTD reducción de **NH<sub>3</sub> > 80%**. Si la MTD es cubrir → se adoptarán sistemas de gestión de dicho gas que eliminen los riesgos relativos a su acumulación o emisión a la atmósfera.

“Programa de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería”



# “FONDOS NEXT GENERATION”

## “BENEFICIARIOS”



a) **Personas físicas o jurídicas**, de naturaleza privada o pública, que sean titulares de explotaciones ganaderas siempre que tengan la consideración de **PYMES**.

b) Cuando se trate de **inversiones colectivas**, **agrupaciones de personas físicas o jurídicas**, de naturaleza privada o pública, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y cualquier **organización o asociación de productores** reconocida por la autoridad competente, que integren, un mínimo de **cinco titulares** de explotación siempre que tengan la consideración de **PYMES**.

c) **Consortios u otra forma de colaboración público-privada**, siempre que las actuaciones se destinen a un uso en común y redunden en beneficio de explotaciones ganaderas concretas que tengan la consideración de PYMES, cuyos titulares habrán dado su consentimiento para que dichos entes soliciten la ayuda.

d) **Centros gestores de estiércoles** siempre que tengan la consideración de PYMES.

**Los titulares de explotaciones ganaderas sujetas AAI solo podrán ser beneficiarios cuando las medidas a implantar supongan mejoras adicionales a aquellas con las que ya cuenta la instalación**





# “FONDOS NEXT GENERATION”

## “BENEFICIARIOS”



Con carácter general, las actuaciones, para que sean subvencionables, tendrán **una inversión mínima de 10.000 euros** por proyecto de inversión

Cumplir con la Ley de Subvenciones: Estar al corriente.

No ser empresa en crisis.

Declarar otras ayudas para la financiación de la misma actividad.

**No causar daño significativo a Medio Ambiente**





# “FONDOS NEXT GENERATION”

## “Concurrencia competitiva”

### PRIORIZACIÓN



#### “Criterios generales”

a) Por tipo de proyecto:

- Plan de inversión conjunto: **5 puntos**. Esta puntuación se sumará a la puntuación correspondiente otorgada en virtud del apartado b) siguiente a cada uno de los partícipes beneficiarios últimos de los proyectos de inversión que integran el plan.
- Inversiones colectivas: **5 puntos**.

b) Por tipo de solicitante:

- 1º Tiene la condición de explotaciones de titularidad compartida: **2 puntos**.
- 2º Tiene la condición de joven agricultor: **2 puntos**.
- 3º Pertenezcan a una entidad asociativa prioritaria: **1 punto**.
- 4º. Las explotaciones situadas en zonas de montaña o zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas: **2 puntos**.
- 5º. Las explotaciones situadas en ZVN: **3 puntos**.

#### “Criterios específicos”

- a) Los solicitantes cuyo fin último sea **propiciar un uso común de los dispositivos o instalaciones necesarias para la valorización o aprovechamiento de las deyecciones ganaderas**, al ser beneficiarios recogidos en la letra c) y d) del artículo 12.1): **3 puntos**.
- b) Los solicitantes cuyos proyectos de inversión se ejecuten en **ZVN**: **3 puntos**.
- c) Los solicitantes cuyos proyectos de inversión se ejecuten a dentro de la zona definida por la **Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor**: **1 punto**.
- d) Los solicitantes cuyo proyecto de inversión en el marco de la actuación 2, incluya la **separación sólido-líquido**: **1 punto**.

En caso de empate: 1º los que tengan > puntuación en los criterios generales, desempate por orden de presentación.



## “FONDOS NEXT GENERATION”

### “COSTES ELEGIBLES”



Las actuaciones objeto de ayuda deberán **cumplir con la normativa vigente** que les sea de aplicación. Asimismo, deberán **contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas** en el caso de que las mismas lo requieran, con anterioridad al pago de las subvenciones. (**LICENCIA DE OBRAS**)

Solo se admitirán actuaciones por parte de los beneficiarios últimos de las ayudas iniciadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

- a) Los costes de diseño, redacción y dirección del proyecto: máx. 4% límite de 10.000,00 €
- b) Los costes de ejecución de las obras e instalaciones, incluyendo obra civil asociada e instalaciones auxiliares necesarias.
- c) La inversión en bienes, equipos y materiales de nueva adquisición.

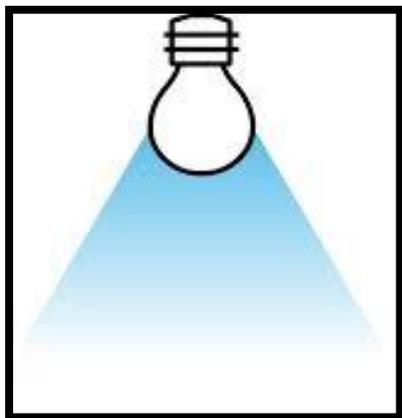
**No se consideran costes elegibles licencias, tasas, impuestos o tributos.**

Si el importe del gasto subvencionable supera las cuantías de **40.000,00€** para los casos de obras y de **15.000,00 €** para el supuesto de servicios y suministros, deberá aportar como **mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores.**



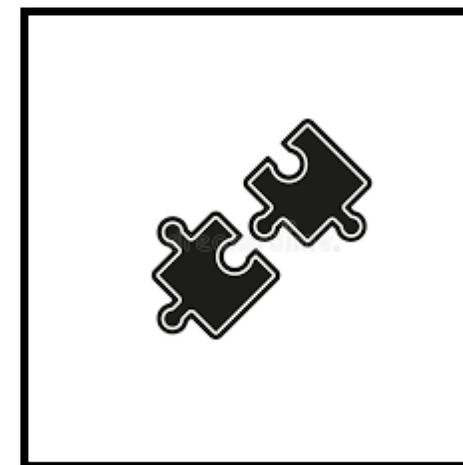


## INTENSIDAD MÁXIMA, CUANTÍA DE LA AYUDA Y COMPATIBILIDAD



- La intensidad máxima de las ayudas será, con carácter general, de un **50%** del coste elegible. Para explotaciones con **AAI** baja a un **25%**.
- Este límite podrá incrementarse **20%** en el caso de las inversiones colectivas o aquellas cuyos beneficiarios tengan la condición **de jóvenes agricultores**.

- Las ayudas de los programas de apoyo incluidos en el Real Decreto 948/2021, **serán compatibles entre sí**, siempre **que se garantice la ausencia de doble** financiación para una misma inversión elegible o coste subvencionable.
- Las ayudas de los programas de apoyo incluidos en el Real Decreto 948/2021, **serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad**, siempre **que la ayuda concedida no supere el % o cuantía máxima de la ayuda prevista en esta Orden de Convocatoria**.





## INTENSIDAD MÁXIMA Y CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la ayuda se establece en:



BENEFICIARIOS		Actuación 1		Actuación 2
Artículo 8		Cubrición balsas <b>SIN</b> aprovechamiento energético	Cubrición balsas <b>CON</b> aprovechamiento energético en la granja	Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles
a)	Personas físicas y jurídicas Tít. Explotaciones ganaderas "PYMES"	<b>100.000,00 €</b>	<b>300.000,00 €</b>	<b>300.000,00 €</b>
b)	Inversiones colectivas Agrupaciones de personas físicas o jurídicas Organizaciones o asociaciones de productores con un mínimo de 5 Tít. Explotación PYMES	<b>300.000,00 €</b>	<b>900.000,00 €</b>	<b>900.000,00 €</b>
c)	Consortios u otra forma de colaboración público-privada, siempre que las actuaciones se destinen a un uso en común y redunden en beneficio de explotaciones ganaderas concretas que tengan la consideración de PYMES			
d)	Centros gestores de estiércoles "PYMES"			

No podrá concederse en ningún caso una ayuda superior a **500.000,00 €** por empresa y por proyecto de inversión.



# “FONDOS NEXT GENERATION”

“CRÉDITO DISPONIBLE”



689.577,00 €



2.300.00,00 €





# DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA

## SERVICIO DE PRODUCCIÓN ANIMAL



MUCHAS GRACIAS

Enrique J. Navarrete Jiménez  
Jefe de Servicio de Producción Animal  
[enriquej.navarrete@carm.es](mailto:enriquej.navarrete@carm.es)  
968 362720